

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0265/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000603/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 05 de marzo de 2020



**NCPE. CIENEGA DE LOS CABALLOS
PROPIETARIO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE LOS FRESNOS NO. 702
COLONIA EL SALTITO
DURANGO, DGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 13 de Febrero de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 04 de Marzo de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002837/13 de fecha 27 de Noviembre de 2013. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
NCPE. CIÉNEGA DE LOS CABALLOS POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	NCPE. CIÉNEGA DE LOS CABALLOS	6836.61	Durango	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 70 años, un ciclo de corta de 14 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0265/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000603/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 05 de marzo de 2020

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: NCPE. CIÉNEGA DE LOS CABALLOS

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), and Latitud Norte / Y (m). It lists 26 vertices with their respective coordinates.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO
Bitácora: 10/S5-0265/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000603/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 05 de marzo de 2020

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: NCPE. CIÉNEGA DE LOS CABALLOS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m ³	Unidad de medida
1	29/08/11	31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/12	31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/13	31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/14	31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/15	31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/16	31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/17	31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
10	05/03/20	31/12/20	Arbutus sp.	248.73	29.23	Metros cúbicos v.t.a.
10	05/03/20	31/12/20	Juniperus sp.	248.73	59.61	Metros cúbicos v.t.a.
10	05/03/20	31/12/20	Pinus spp.	248.73	3571.54	Metros cúbicos v.t.a.
10	05/03/20	31/12/20	Quercus spp.	248.73	1346.89	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/21	31/12/21	Arbutus sp.	229.17	90.19	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/21	31/12/21	Juniperus sp.	229.17	103.3	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/21	31/12/21	Pinus spp.	229.17	3779.86	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/21	31/12/21	Quercus spp.	229.17	1301.26	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/22	31/12/22	Arbutus sp.	185.71	18.68	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/22	31/12/22	Juniperus sp.	185.71	91.25	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/22	31/12/22	Pinus spp.	185.71	3776.42	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/22	31/12/22	Quercus spp.	185.71	1004.57	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/23	31/12/23	Arbutus sp.	213.15	103.52	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/23	31/12/23	Juniperus sp.	213.15	70.74	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/23	31/12/23	Pinus muerto	213.15	2.9	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	213.15	3859.33	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	213.15	1155.69	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/24	31/12/24	Arbutus sp.	203.24	46.45	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/24	31/12/24	Juniperus sp.	203.24	51.68	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/24	31/12/24	Pinus muerto	203.24	25.39	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	203.24	3696.32	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0265/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000603/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 05 de marzo de 2020

14 01/01/24 31/12/24 Quercus spp. 203.24 1323.7 Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
NCPE. CIÉNEGA DE LOS CABALLOS	1080	25508.52

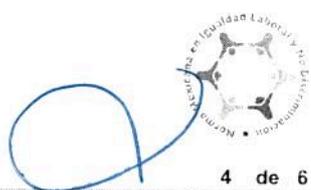
Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
NCPE. CIÉNEGA DE LOS CABALLOS	P-10-005-CIE-003/11

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0265/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000603/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 05 de marzo de 2020

martillo

792 OF

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. OSWALDO FERNANDEZ GALLARDO, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 2 Núm. 15, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Con esta modificación se pretende incluir en el aprovechamiento una superficie de 88.31 ha, con un volumen de pino de 750.46 m³ vta de pino, 278.98 m³ vta de Encino, 5.17 m³ vta de Juniperus y 29.23 de Arbutus. Con la incorporación de las 88.31 hectáreas a las 160.42 hectáreas del ciclo de corta vigente, suman un total de 248.73 hectáreas para el 2020 con volúmenes totales de 3,571.54 m³ vta para Pino, 1,346.89 m³ vta, 59.61 m³ vta para Juniperus y 29.23 para Arbutus. La superficie incorporada no ha tenido aprovechamientos en el presente ciclo de corta, por ello también se pretende con la presente modificación, incorporar al manejo la superficie suficiente para balancear los volúmenes y cumplir con el objetivo del ordenamiento silvícola de la superficie en aprovechamiento del Ejido.
11. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus cooperi, Pinus herrerae, Pinus engelmannii, Pinus lumholtzii, Quercus sideroxyla, Quercus rugosa, Juniperus deppeana, Arbutus glandulosa y Pino muerto.
12. Deberá realizar un total de 99.17 hectáreas de quemas controladas con 16.04 ha en el año 2020, 22.92 ha en el año 2021, 18.57 ha en el año 2022, 21.31 ha en el año 2023 y 20.33 ha con 20.33 ha. También deberá realizar acciones de reforestación en un total de 149.15 ha con 29.83 ha por año en el período



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0265/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000603/20

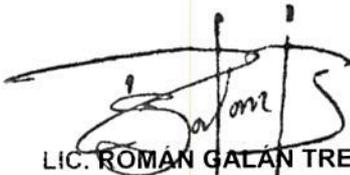
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 05 de marzo de 2020

2020-2024.

13. Deberá segregarse del aprovechamiento 1,102.57 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 119.07 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 16.37 hectáreas para la protección de vías de comunicación.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
LCF Oswaldo Fernández Gallardo. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo.



JLCG/AGUCH/EVR

